



RESOLUCIÓN del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones públicas reguladas en la Resolución de 7 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y la convocatoria para 2025.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 13 de mayo de 2025, número 10106, se publicó la Resolución de 7 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y la convocatoria para 2025, por la que se dio publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a financiar dichas subvenciones.

La Base Tercera de dicha Resolución estableció que estas ayudas se financian por un importe global máximo de 52.640.000,00 euros, con cargo al programa presupuestario 322C01, Fomento de Empleo, según detalle de líneas e importes que a continuación se especifican:

- a) Las ayudas del coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en centros especiales de empleo: se financiarán con cargo al Capítulo 4, código de línea S0456000, por un importe máximo de 52.000.000 euros, correspondientes a fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE).
- b) Las ayudas para financiar los costes correspondientes al informe auditor para la justificación de la ayuda salarial, se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S0456000, por un importe máximo de 590.000,00 euros correspondientes a:
 - 560.000,00 € fondos procedentes del SEPE.
 - 30.000,00 € fondos propios no condicionados de la Generalitat.
- c) Las ayudas para financiar gastos ocasionados como consecuencia de la adaptación de puestos de trabajo en CEE, se financiarán con cargo al capítulo 7, código línea S0269000, por un importe máximo de 50.000,00 euros, correspondiente a fondos procedentes del SEPE.

De conformidad con lo establecido en el Resuelto Segundo, en relación con la base Tercera, ambos de la Resolución de 7 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y la convocatoria para 2025, considerando las solicitudes presentadas hasta el momento relativas a Subvención del coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en centros especiales de empleo y Subvención para financiar los costes correspondientes al informe auditor para la justificación de la ayuda salarial y existiendo crédito disponible en la línea S0456000, derivado de saldos de dicha línea y de otras, procede incrementar la financiación para las ayudas incluidas en los apartados 1.a) y 1.b) de la Base Tercera de dicha Resolución de 7 de mayo de 2025, y publicarla en el DOGV, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, y vistos los antecedentes expuestos, resuelvo:

Único. Incrementar la dotación asignada en la Resolución de 7 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y la convocatoria para 2025, *de acuerdo con el siguiente detalle:*

- a) Subvención del coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en centros especiales de empleo: se amplía la dotación en 4.300.000,00 € con fondos procedentes del SEPE; con lo que la dotación para estas ayudas alcanza un importe máximo de 56.300.000,00 €.

- b) Subvención para financiar los costes correspondientes al informe auditor para la justificación de la ayuda salarial: se amplía la dotación en 200.000,00 €. con fondos procedentes del SEPE; con lo que la dotación para estas ayudas alcanza un importe máximo de 790.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma:
- 760.000,00 €: Fondos SEPE
 - 30.000,00 € Fondos GVA

Tras el incremento, la dotación para el ejercicio 2025, para las ayudas reguladas en la Resolución de 7 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y la convocatoria para 2025, alcanza un importe global máximo de 57.140.000,00 €.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**